

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155 del corriente año, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación del «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, Sociedad Anónima» (ICAM), en reclamación de un crédito de 300.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas fijadas para costas y gastos reconocido en escritura pública de hipoteca sin desplazamiento, otorgada por el deudor don Salvador Sanchis Bosch, con domicilio en Sevilla, plaza de la Alianza, número 13, con fecha 8 de noviembre de 1962, ante el Notario don Rafael González Palomino, con el número 3.611 de su protocolo, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 84 de la mencionada Ley reguladora del procedimiento, sacar a la venta en pública y primera subasta, con diez días por lo menos de antelación al señalado, los bienes objeto de la hipoteca que consta en la expresada escritura y que al final se reseñarán, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el en que fueron tasados los bienes de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 estará de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Los bienes objeto de la hipoteca y de la subasta se encuentran sitos en la fábrica de cerámica del deudor en finca «Las Tejuelas», término de Camas, habiéndose conferido la administración y posesión interina de los mismos a la parte actora, en cuyo nombre y representación tomó dicha posesión en 13 junio 1964 el Administrador designado, don José Asens Gómicz.

Bienes objeto de la subasta

Uno DBP-400. Cortador hidráulico automático.

Uno PD-2. Prensa al vacío con reductor y embrague y bomba de vacío

Uno-A-80. Amasadora de doble eje.
Uno TF-21. Transportador de 19 metros de longitud por 400... ancho.

Dos transportadores de 9 metros de longitud por 400 milímetros de ancho.

Uno L-50. Laminador primera pasaje.

Uno L-50. Laminador segunda pasaje.

Uno MU-1. Alimentador dosificador de 3,50 metros.

2 20 H-2. Mirillas horno Hoffman.

12 HI. Válvulas de husillo para horno Hoffman (diámetro 600 mm.)

Uno H-4. Ventilador-autorefrigerado para horno Hoffman.

Un motor Siemens 70 CB, a 1.500 rpm.

Otro Siemens 20 CV., a 750 rpm.

Otro Siemens 2 CV., a 1.500 rpm.

Dos Siemens 5 CV., a 750 rpm.

Tres Geal 5 CV., a 750 rpm.

Un Geal 2 CV., a 1.500 rpm.

Uno Fact. 5 CV., a 1.500 rpm.

Uno 10 CV. Siemens, a 750 rpm.

Dos motos-transportadores Alfaro.

Un transformador 160 KVA. Siemens.

Un desmenuzador D-50.

Dado en Barcelona a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—7.263-3.

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de Fuenteovejuna (Córdoba) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicios ejecutivo seguidos con el número 57, hoy 61 de 1963, a instancia de la Compañía Ibero-Americana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, Sociedad Anónima (CINAFSA), de Madrid, contra don Manuel Pedrajas Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día he acordado, a instancia de la actora, sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días hábiles, en las condiciones que se dirán, la siguiente finca embargada al demandado:

Dehesa llamada Zauzadilla, término de Fuenteovejuna, de cabida 574 fanegas, equivalente a 369 hectáreas, 65 áreas y 60 centiáreas. Linda: Saliente, dehesa del Alamillo y parte adjudicada a doña María Paul Romero, de la misma dehesa; Mediodía, dehesa de Molinillos y Casa Alta; Poniente, la misma Casa Alta y tierras de don Pedro Matías Castillejo y Arroyo de los Calajozos, y Norte, dehesa de los Abriles y tierras de doña Ana Boza. En la misma finca existe un caserío principal con vivienda para los señores, dependencia de dos plantas, con bodega, cuadra, pajar, etc., una casilla con tres habitaciones, cocina y corral y tres casitas para porqueros. Inscrita al folio 180 del tomo 171 del archivo, libro 55 de esta villa, finca número 2.158, inscripciones cuarta y quinta a favor de don Manuel Pedrajas Rodríguez. Tasada en tres millones y medio de pesetas.

Condiciones: Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta será el 75 por 100 del indicado de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el ejecutante, que podrá tomar parte en la subasta sin tal requisito.

Los bienes salen a subasta sin haberse sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto al efecto en la vigente legislación hipotecaria, y los únicos títulos obrantes en autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, ni después del remate se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Fuenteovejuna a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Manuel Alcaide Alonso. El Secretario (ilegible).—1.347-D.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Federico Baronet Gibert y otra, contra don Pedro Gil Garcés, en reclamación de pesetas 250.000 de principal, 8.333 pesetas de intereses vencidos y 40.000 pesetas para costas, por el presente se casa a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado, la siguiente finca propiedad del demandado y que se describe así:

«Finca.—Pisos primero, segundo, tercero, cuarto y ático de la casa número 89 de la avenida del Torrente, de Hospitalet, de superficie cada uno de los cuatro primeros 112 metros cuadrados y el ático 100 metros cuadrados, lindante: a la frente, Poniente, con dicha avenida; a la derecha, entrando, Sur, y a la izquierda, Norte, con don José García Cunill; o sus sucesores, y al fondo, Este, con patio posterior de la casa. Los pisos descritos tienen, con respecto al valor de la total casa, un coeficiente del 71 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 216 del tomo 651 y 189 de Hospitalet, finca 9.760; inscripción segunda.»

Se hace constar que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas y treinta minutos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos, efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hospitalet a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Enrique G. Diez 5.906-C.

LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por José Vázquez Souto se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de Manuel Vázquez Souto, de sesenta y tres años, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para América del Sur hace más de cuarenta años, y desde hace veinticinco no se tienen noticias suyas.

La Coruña 3 de septiembre de 1964.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso.—El Secretario (ilegible).—5.715-C y 2.ª 9-10-1964

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Adcua y González, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Lorenzo Cuéllar Fraile, dueño actual, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

En Pinto.—La casa número tres, antes uno, de la calle de la Concepción; se compone de varias dependencias y mide toda ella cinco mil quince pies de superficie o trescientos noventa y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con la calle del Arroyo; izquierda, calle de Federico Lorenzo; espalda, casa de Emilia Batres, y por su frente, o Poniente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada con dicha calle de la Concepción. Actualmente se realiza obras de reforma y ampliación, y una vez terminadas constará de dos plantas en ciento cincuenta y seis metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento veinte mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, no abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se

hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse, a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles, de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible). 7.254-1.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 396 de 1963, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Juan Martín, S. A. F.», representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don Manuel Martín Llamas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados a referido señor Martín Llamas, y que son los siguientes: Diferentes medicamentos, consistentes en ampollas, polvos, antibióticos, pomadas, supositorios y demás artículos propios de farmacia, que con más detalle se mencionan en el informe del perito don Mariano Santamaría, que presentó en este Juzgado en catorce de agosto pasado.

Las instalaciones del local que después se dirá, consistentes en armarios, estanterías, cajones, un mostrador de madera de castaño de siete metros de largo con piedra de mármol—Compostela—, una mesa, cuatro sillas, diversas vitrinas, una máquina registradora marca «Ugin», una báscula médica de pesar personas; otra mesa de madera con tapa de mármol, etc.

Todos los indicados medicamentos e instalaciones salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados, de quinientas treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas; y

Los derechos de traspaso del local sito en esta capital y su calle de Las Infantas, número 24, destinado a la explotación del negocio industrial de farmacia, el cual consta de un hueco en fachada, que hace de puerta de entrada y salida al mismo, existiendo dos escaparates; el piso es de material de loseta, hidráulico, existiendo en su inferior o trastienda seis habitaciones de tamaño regular y w. c.; no tiene sótano y sí instalaciones de luz eléctrica y de agua corriente.

Estos derechos de traspaso salen a subasta por la cantidad en que han sido tasados de un millón de pesetas, y se ha señalado para que la misma tenga lugar el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo en que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes indicados, o sea los medicamentos e instalaciones, se encuentran depositados en poder del demandado en el local antes indicado, a disposición de quien quiera examinarlos; que el adquirente o rematante de los derechos de traspaso objeto de esta subasta deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante

este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—El Secretario (ilegible).—7.262-3.

En virtud del presente se hace público que por este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid se ha dictado en el día de hoy auto declarando en estado legal de quiebra al comerciante de esta capital don Fernando Ruez Peñalver, con domicilio en la calle de Antonio Acuña, número 21, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario a don Vicente Aracil Signes, comerciante, con domicilio en la calle de General Pardeñas, número 60, y depositario a don Agustín Juan Esteban, comerciante, con domicilio en la calle de Muller, número 34 y prohibiéndose pagar ni entregar objetos al quebrado ni a nadie en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario, pues caso contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes, y previniéndose a todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se previene asimismo a los acreedores que deberán presentarse el día y hora que al efecto se señale para la celebración de la Junta general y nombramiento de Síndicos personalmente o por medio de representante con poder bastante a tal efecto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.261-3.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 146-64, a instancia de doña Josefina Algarra Polera y don Ramón Ruiz Lazareno, contra don Fermín Zapata Castañeda y su mujer, doña Dolores Pérez Salado, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de la hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa hotel en esta ciudad en la avenida Reina Victoria denominado «Villa Lolá», a la que tiene su frente a 15 metros de distancia de la línea de fachada y su fachada lateral derecha seis metros del linde Sur con «Villa Diana», del señor García Pesquera. Consta el hotel de un cuerpo principal, con cuatro plantas, sótano, bajo, principal y azotea y otro posterior, garaje con dos plantas, baja y alta, más un patio abierto. El cuerpo principal tiene una superficie cubierta de ciento treinta metros en sótano, bajo y principal, y de veintidós metros diecisiete decímetros en azotea. El cuerpo posterior tiene treinta y seis metros cuadrados en cada una de sus dos plantas y el patio abierto cuarenta y cuatro metros. Dan acceso al cuerpo principal dos entradas, una por la fachada principal, con

amplia escalinata y terraza, y otra posterior para servicio. El cuerpo posterior tiene acceso para los coches y una entrada en su fachada posterior para acceso a la planta alta. Se encuentra distribuida convenientemente, siendo el cerramiento del solar por las dos fachadas con verja de hierro, con pilares de ladrillos en las dos cancelas y extremos. La figura del terreno sobre el que está enclavada es un pentágono irregular, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, que tiene fachada a la avenida de Reina Victoria, con una extensión de 27 metros 55 decímetros cuadrados, con la que linda: al Oeste, dando la vuelta hacia el lado Norte, al que tiene también fachada, con una extensión de 43 metros 50 decímetros a calle de nueva formación, denominada hoy Cardenal Inundán; al Sur, con terrenos de Villa Diana, del señor García Pesquera, y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó, del señor Marqués de Villapesadilla.

Para el acto de la subasta, que se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio del remate bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones de la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante los acepta y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna; y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—7.265-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, a instancia de don Francisco Murillo Llano, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Puebla del Río, con domicilio en calle José Antonio, número 19, representado por el Procurador don José Martínez Luna, cuya Junta general de acreedores fué convocada para el día catorce de abril último, y suspendida, sustituyéndola por la tramitación escrita ordenada en el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndole al suspenso para presentar la propuesta de convenio con las adhesiones de los acreedores el plazo de cuatro meses, y antes de finalizar el mismo ha sido pre-

sentado nuevo convenio y se recogen los votos favorables al mismo, y cumplidas todas las formalidades establecidas para dicho procedimiento, ha sido aprobado el convenio por auto de esta fecha.

Y para mayor publicidad, se inserta el presente y fijan otros de igual tenor en los ordenados.

Dado en Sevilla a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, P. D. A. Leal.—7.264-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

MONTORO MANZANO, José, hijo de Miguel y Araceli, nacido en Albuñol (Granada) el 11 de agosto de 1935, conductor, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en el sumario número 341 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.993.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 354 de 1964. Cristóbal Varó Alberca.—(2.994.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 67 de 1964 sobre daños y lesiones en accidente de circulación, por colisión entre la motocicleta Osa HU-12.037 y el turismo francés 9959PP75, hecho ocurrido en fecha 3 del próximo pasado mes de septiembre en el kilómetro 70,100 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, de cuyas actuaciones resulta ser propietario de dicha motocicleta Alberto Arias García, que reside en Francia, por el presente se llama a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ocho días, a los fines de recibirle declaración, y ofreciéndole por el presente las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Solsona a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario (ilegible).—2.995.

El señor don Manuel Soler Marrugat, Juez de Paz de Palamós (Gerona), en los autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos contra Daniel André Jaquinet, de treinta y ocho años, casado, natural de Orny; Michel Alfred Tharin, de veintinueve años, casado, natural de Champagne, y Luis Alejandro Edouard, de veinticuatro años, soltero, natural de Glerasse, todos ellos de nacionalidad suiza, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a los arriba indicados para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Notarias, número 10, el día treinta

del actual y hora de las quince, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palamós a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Manuel Soler.—2.993

Don Benito Martínez Sanjuan, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a quienes se crean dueños de cuarenta y ocho latas de conserva de pescado que llevan la siguiente inscripción: «Anchoas en tiras, saladas, Santoña (España), fabricante Valeriano Menese, peso bruto 962 gramos, neto 822 gramos, conteniendo otras inscripciones en idiomas extranjeros», cuyas latas fueron encontradas el día 25 de septiembre de 1964 en el arroyo denominado «El Triperon», del término municipal de Torremegías, próximo a la carretera Gijón-Sevilla, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración y ofrecerles el procedimiento en causa que se sigue en este Juzgado con el número 201-64.

Dado en Mérida a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuan.—El Secretario (ilegible).—2.985.

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 148 de 1964 por incendio de mercancías en la estación férrea de esta ciudad, que se transportaban en el vagón J-4.360, hecho que tuvo lugar el día 2 de agosto de 1964, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los consignatarios de las expediciones que a continuación de relacionan y que resultaron afectadas con motivo del siniestro:

Expedición número 19.060, de Cieza para Fregenal de la Sierra, compuesta de cuatro bultos sogas, consignadas a A. Ramos.

Expedición número 11.415, de Mora de Toledo para Fregenal de la Sierra, compuesta de dos bultos con cuatro somiers, consignada a U. Explosivos Española.

Expedición número 6.346, de Badajoz para Jerez de los Caballeros, compuesta de dos bultos insecticidas, siendo consignatario J. Torrado.

Dado en Mérida a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—7.232-E.

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del partido se cita de comparecencia ante este Juzgado al conductor del turismo matrícula marroquí 9831-36, marca Simca, Robert Lemanceau, y su esposa, Yvette Lemanceau, a fin de recibirles declaración acerca accidenté sufrieron, hacerles ofrecimiento acciones, prestarles asistencia facultativa y demás diligencias precisas, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro plazo diez días les parará el perjuicio a que haya lugar, acordado así sumario instruyo número 103-64, imprudencia.

Ocaña, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—2.977.